Núm. 121. Mártes 18 de Noviembre de 1884. 38 cénts. de peseta.

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	Ptas.	3	Id. fuera,	4
Trimestre id.. . .		8'25	»	11'25
Seis id.		16'50	»	22'50
Un año.		33	»	45

Se publica todos los dias escepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 8 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854).

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Gracia y Justicia.

REALES DECRETOS.

Accediendo á los deseos de D. Segismundo del Moral y Cevallos, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Castellon de la Plana,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Córdoba, vacante por haber sido tambien trasladado D. Joaquin Vellando.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Silvela.

——

Accediendo á los deseos de don Lucas Poveda y Escribano, Presidente electo de la Audiencia de lo criminal de Teruel,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Castellon de la Plana, vacante por haber sido tambien trasladado D. Segismundo del Moral.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Silvela.

——

Vengo en trasladar á la plaza de Presidente de la Audiencia de lo criminal de Teruel, vacante por haber sido tambien trasladado D. Lucas Poveda, á D. Joaquin Vellando y Vazquez que sirve igual cargo en la de Córdoba.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Silvela.

——

Accediendo á lo solicitado por D. Manuel Aragoneses Gil, Magistrado de la Audiencia de Zaragoza,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de la Coruña, vacante por haber sido tambien trasladado don Anastasio Vindel.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro. —Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Silvela.

——

Accediendo á lo solicitado por D. Anastasio Vindel y Palomino, Magistrado de la Audiencia de la Coruña,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Zaragoza, vacante por haber sido tambien trasladado don Manuel Aragoneses.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Silvela.

——

Accediendo á lo solicitado por D. Luis Herrera y Foraster, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Tortosa.

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Teruel, vacante por haber sido tambien trasladado D. Miguel José Blasco.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Silvela.

——

Accediendo á lo solicitado por D. Miguel José Blasco y Olaso, Magistrado de li Audiencia de lo criminal de Teruel,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Tortosa, vacante por haber sido tambien trasladado D. Luis Herrera.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Silvela.

——

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar en el cuarto turno de los establecidos en el mismo para la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Jerez de la Frontera, vacante por renuncia de D. Antonio Sanchez Guerrero, á D. Mariano Martinez Carrasco, Juez de primera instancia de término, cesante, el mas antiguo de los que la han solicitado y Magistrado electo que fué de la territorial de Granada.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Silvela.

——

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover en el turno primero de los establecidos en el mismo á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Linares, vacante por traslacion de don Francisco de Asis Caula, á D. José Blasco y Oliver, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de Valencia y el mas antiguo de los de su clase que la han solicitado.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Silvela.

——

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial y 2.° del decreto de 3 de Abril último,

Vengo en promover en el turno segundo á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Carmona, vacante por haber sido tambien promovido D. José Guerrero de Miguel, á D. Joaquin Serna y Morales, Juez de primera instancia de Huelva y el mas antiguo de los activos de su clase que han solicitado esta vacante.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Silvela.

——

Subsecretaría.

Se halla vacante, por traslacion de D. Vicente Ibañez, la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Tineo; corresponde su promocion al turno primero de los establecidos en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.° del Real decreto de 3 de Abril último, se publica el presente anuncio á fin de que los aspirantes la pretendan expresamente en solicitud que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 dias.

Madrid 8 de Noviembre de 1884. —El Subsecretario, Nicanor de Alvarado.

——

Se halla vacante, por haber sido nombrado para otro partido D. Teodoro Martin y Morales, el Juzgado de primera instancia de Balaguer, de ascenso, en la provincia de Lérida; corresponde su provision al turno segundo de los establecidos en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 7.° del Real decreto de 3 de Abril último, se publica el presente anuncio á fin de que los aspiran-

Ministerio de Cultura 2024

tes lo pretendan expresamente en solicitud que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 dias.

Madrid 8 de Noviembre de 1884. —El Subsecretario, Nicanor de Alvarado.

——

Se halla vacante, por traslacion de D. José Pice y Guerrero, el Juzgado de primera instancia de Olvera, de entrada, en la provincia de Cadiz; corresponde su provision al turno tercero de los establecidos en el art. 40 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.° del Real decreto de 3 de Abril último, se publica el presente anuncio á fin de que los aspirantes lo pretendan expresamente en solicitud que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 dias.

Madrid 8 de Noviembre de 1884. —El Subsecretorio, Nicanor de Alvarado.

——

Negociado 3.°

Hallándose vacante la Secretaría de la Audiencia de lo criminal de San Clemente, por nombramiento para otro cargo de D. Urbano Lopez de Haro que la servia, y debiendo proveerse por concurso entre los Vicesecretarios de Audiencias de la misma clase, conforme á lo dispuesto en el art. 52 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, los Aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la «Gaceta de Madrid,» en la Secretaría de este Ministerio á los efectos consiguientes.

Madrid 12 de Noviembre de 1884. —El Subsecretario, Nicanor de Alvarado.

——

Hallándose vacante la Secretaría de la Audiencia de lo criminal de Teruel, por nombramiento para otro cargo de D. Cándido Diez de Ulzurrun que la servia, y debiendo proveerse por concurso entre los Vicesecretarios de Audiencias de la misma clase, conforme á lo dispuesto en el art. 52 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, los Aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la «Gaceta de Madrid,» en la Secretaria de este Ministerio á los efectos consiguientes.

Madrid 12 de Noviembre de 1884. —El Subsecretario, Nicanor de Alvarado.

——

Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Torrecilla de Cameros, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, segun lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecucion y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Direccion general, segun lo prevenido en los artículos 2.° y 3.° del Real decreto de 17 de Abril de 1884, y dentro del improrrogable término de 60 dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la «Gaceta».

Madrid 11 de Noviembre de 1884. —El Director general, Cirilo Amorós.

Ministerio de Ultramar.

REALES DECRETOS.

A propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, del cargo de Administrador de la Aduana de la Habana, en la isla de Cuba, á D. Rafael Hernandez Gaulon.

Dado en Palacio á treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Ultramar, Manuel Aguirre de Tejada.

——

A propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Jefe de Administracion de tercera clase, Administrador de la Aduana de la Habana, en la isla de Cuba, á D. Joaquin Fernandez y Fernandez, Contador que ha sido de la misma Aduana con igual categoria y clase.

Dado en Palacio á seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Ultramar, Manuel Aguirre de Tejada.

——

A propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Jefe de Administracion de cuarta clase, Contador de la Aduana de la Habana, en la isla de Cuba, á D. Facundo Castañon y Cañas, Jefe de Negociado de primera clase de la Intendencia general de Hacienda de dicha isla.

Dado en Palacio á seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Ultramar, Manuel Aguirre de Tejada.

——

A propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Jefe superior de Administracion, Secretario del Gobierno general de la isla de Cuba, al Gobernador civil de la provincia de Guipuzcoa D. Francisco Cassá.

Dado en Palacio á seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Ultramar, Manuel Aguirre de Tejada.

Ministerio de la Guerra.

Caja general de Ultramar.

Negociado 4.°

Relacion de individuos fallecidos de los Ejércitos de Puerto Rico y Filipinas, cuyos alcances serán satisfechos á sus herederos tan pronto remitan los documentos que justifiquen su derecho.

Ejército de Puerto Rico.

Regimiento Cádiz.

Leonardo Aniema Aniema
José Boquera Cástor
Eladio Bernal Lopez
Antonio Velasco Muñoz
Gabriel Cienfuegos Garcia
Juan Chacon Castellanos
Venancio Elvira Casas
Pablo Palau Perez
Hipólito Rovira Moreno

Guardia civil.

Isidoro Beneite Acebal
José Guerrero Soriano
Antonio Lopez Martin
José Sanchez Gutierrez
Cándido Sebastian Chicote

Ejército de Filipinas.

Artilleria.

Adolfo Gozon Esparzal

Regimiento España.

José Montilla Lacarte

Madrid 8 de Noviembre de 1884. —El Brigadier, Inspector, Isidoro Llull.

Núm. 983.

Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporacion en sesion extraordinaria de 4 de Marzo de 1884.

Presidencia del Sr. Calderon.

Señores que asistieron:

Porras, Blanco, Molina, Rivera, Aparicio, Vargas, Rodriguez, Puente, Salcedo, Melendo, Cabrera, Gimenez, Gonzalez de Canales, Barroso, Murillo, Sanchez Guerra, Matilla, Pego; señor Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar los acuerdos de la Comision provincial contenidos en el acta de 1.° de Diciembre último.

Otorgar un amplísimo voto de confianza tanto al señor Presidente por su gestion en la ordenacion de pagos, como al señor Vice-presidente y demás individuos de la Comision provincial por sus actos administrativos.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Presidente, Leopoldo Calderon.—Los Diputados Secretarios, Wilfredo de la Puente, Pedro Vargas Muñoz.

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporacion en sesion del 1.° de Abril de 1884.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Señores que asistieron:

Gimenez, Rivera, Marqués de Monte Sion, Matilla, Ferreiro, Blasco Perea, Porras, Murillo, Gonzalez de Canales, Salcedo, Quintana, Ariza, Calderon, Melendez, Barroso, Melendo, Flores, Molina, Serrano; Ceballos, Blanco Prado, Aparicio, Castillo, Rodrignez, Conde, Cabrera, Sanchez Guerra, Ayllon, Moreno, Tiscar, Cuenca, Pego, Vargas, Puente; señor Presidente.

Leida el acta de la anterior, que desde luego fué aprobada, se dió lectura igualmente á la memoria presentada por la Comision provincial en cumplimiento del art. 98 de la ley orgánica.

Acto seguido se acordó quedar enterada la Corporacion de la Real órden de 25 del actual suspendiendo del cargo de Presidente y de ordenador de pagos y no en el de Diputado provincial, al señor don Leopoldo Calderon, y disponiendo que en la primera sesion ordinaria del presente periodo semestral se proceda al nombramiento de Presidente.

Los señores Calderon, Matilla y Gimenez, manifestaron que acataban la resolucion del Gobierno de S. M., pero que protestaban respetuosamente de la eleccion de Presidente interino que acababa de anunciarse, por que la Diputacion tenia su Vice-presidente que sustituyera al Presidente en estos casos y no creian procedente ni arreglado á derecho el acto que iba á realizarse.

En este estado se suspendió la sesion por un cuarto de hora para que los señores Diputados pudieran ponerse dé acuerdo respecto á la eleccion de la presidencia interina.

Reanudada que fué, se procedió á la eleccion de Presidente interino de la Diputacion provincial en votacion secreta y por papeletas, cuyo escrutinio dió el siguiente resultado:

	Votos.
D. Tomás Conde y Luque	23
Antonio Quintana y Alcalá	9
Juan de Mata Moreno Sanchez	1
En blanco 2 papeletas.	

En su virtud, quedó proclamado Presidente interino de la Diputacion provincial don Tomás Conde y Luque, que hallándose presente, tomó en el acto posesion de su cargo.

Acto seguido se acordó admitir la renuncia que del cargo de Vicepresidente de la Diputacion provincial tenia presentada el señor don Ramon de Porras Ayllon, y en su consecuencia el señor Gobernador, Presidante, anunció que se iba á proceder á la eleccion de nuevo Vi-

Ministerio de Cultura 2014

ce-presidente, la cual tuvo efecto en la misma forma que la anterior y cuyo escrutinio dió el resultado siguiente:

	Votos.
D. Juan de Mata Moreno Sanchez	23
José Felipe Salcedo	9
Bartolomé Ayllon	1

Quedando por tanto proclamado Vice-presidente de la Diputacion provincial don Juan de Mata Moreno Sanchez, que en el acto tomó posesion de dicho cargo.

Con lo que, y despues de fijar en tres el número de sesiones que la Diputacion ha de celebrar en el presente periodo, terminó la de este dia. --El Presidente, Tomás Conde.—Los Diputados Secretarios, Wilfredo de la Puente, Pedro Vargas.

Núm. 997.

Junta provincial de instruccion pública de Córdoba.

—

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesion ordinaria del dia 30 de Octubre de 1884, presidida por el Sr. Gobernador interino D. Juan Bautista Martin.

Aprobar el acta de la sesion anterior.

Dar posesion al nuevo vocal D. Francisco de P. Delgado, nombrado de Real órden como individuo de la Comision provincial.

Quedar enterada de que en los «Boletines oficiales» del dia 20 y 21 del presente mes se publicaron los anuncios de traslado y concurso.

De haberse comunicado al Habilitado las fechas en que cesaron las auxiliares de la 2.ª y 3.ª escuelas de niñas de Pozoblanco, 2.ª de la de Belmez y las en que se han encargado de dichos destinos las interinas que las han sustituido.

De que se expidieron certificados de aptitud para las escuelas incompletas del distrito municipal de Montilla á D. Francisco Solano Blanco y á D. José Maria Rodriguez, y para las del de Lucena á D.ª Teresa Leiva.

De que se concedió licencia á varios Maestros para venir á practicar ejercicios de oposicion.

De haberse expedido certificados de oposicion á las Maestros don Pedro Cuadrado, D. José Guerrero y D. Aurelio Sanchez.

De que se comunicó al Rectorado la fecha en que tomó posesion la Maestra sustituta de la escuela de niñas de Obejo; al Excmo. Señor Alcalde de esta capital que por la Superioridad se expidió nuevo título administrativo al auxiliar de la escuela elemental de niños del distrito de la Catedral, y á la Direccion general y Rectorado la fecha en que ha sido ratificado en la posesion de su destino el Maestro de la escuela de adultos del distrito de la derecha de esta ciudad con la dotacion anual de 2000 pesetas.

De que por el Centro Escolar se concedió autorizacion para estudiar en el curso actual en las Escuelas Normales de esta provincia al Maestro de la escuela incompleta de Esparragal, al auxiliar de la elemental de Adamúz y á la auxiliar de la 1.ª de niñas de Hinojosa del Duque.

De que, con favorable informe, se elevó á la Superioridad el expediente en solicitud de permuta de los Maestros de la escuela de adultos del distrito de la derecha de esta ciudad y del de la elemental de San Pedro y Agerquía.

De qne, sin observacion alguna, se pasaron á la Excma. Diputacion provincial las cuentas de la Escuela Normal de Maestras, correspondientes al mes de Setiembre próximo pasado.

De que el Excmo. Sr. Alcalde de esta capital remitió el certificado de posesion del Maestro interino de la escuela de niños del barrio del Espíritu Santo.

De que el Alcalde de Villanueva del Rey comunica el dia en que se abrió la escuela de adultos, que gratuitamente desempeña el Maestro de la elemental de niños.

De que se dió conocimiento al Habilitado de la fecha en que se encargó la sustituta interina, de la escuela de niñas de Fuente Tójar.

De que se remitió á la Junta provincial de Instruccion pública de Cuenca, el expediente que en solicitud, por concurso, de una escuela en aquella provincia, presentó el Maestro de la de Zambra.

De que se interesó del Sr. Gobernador adopte las determinaciones que estime mas eficaces para que el Ayuntamiento del Viso satisfaga al Maestro sustituto de la 1.ª escuela elemental de niños los atrasos que le adeuda.

De haberse publicado en el «Boletin oficial» las relaciones de los ingresos efectuados por la Sucursal del Banco de España en el mes de Setiembre último, para el pago de las atenciones de primera enseñanza.

De que varios Alcaldes participaron haber dado conocimiento á los Maestros de la circular relativa á la presentacion de los estados de matrícula del semestre anterior.

De algunos incidentes relativos á la formacion de las cuentas de material del pasado año económico de 1883 á 84.

Acordó aprobar la cuenta general correspondiente al ejercicio económico de 1883 á 84, presentada por el anterior Cajero, y prevenirle que en el término de un mes presente las respectivas á los ingresos que se hayan efectuado hasta el dia en que cesó en su destino, con aplicacion al periodo de ampliacion de 1883 á 84, y al del ejercicio corriente de 1884 á 85, á cuyo efecto se le pasarán las oportunas relaciones de cargo.

Aprobar asímismo las cuentas de los partidos judiciales de Cabra, Pozoblanco y Priego, respectivas al tercer trimestre del pasado año económico de 1883 á 84, y las del 4.º de citado ejercicio de los de Aguilar, Baena, Bujalance, Cabra, Castro, Lucena, Montilla, Montoro, Posadas, Rambla y Rute, que rindió el Habilitado D. José Rivas.

Pasar á la Excma. Diputacion provincial las cuentas del pasado mes de Setiembre del Instituto de 2.ª enseñanza de esta capital y del de Cabra, manifestando al Sr. Director del segundo que en lo sucesivo remita dichas cuentas por conducto y con el informe de la Junta local.

Mandar á la Superioridad, por conducto del Rectorado, el oficio que, relativo á la administracion del Colegio de internos agregado al dicho Instituto de Cabra, dirige la Junta local al Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública.

Decir al Habilitado la fecha en que accidentalmente se encargó D. Baldomero Areales del desempeño de la escuela de niños de Almedinilla, y comunicar al Alcalde de referido pueblo y al interesado que el Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario aprobó el nombramiento interino para dicha escuela, hecho á favor de D. José Leon.

Mandar con favorable informe al Rectorado el expediente del Maestro de la escuela de niños de Pueblonuevo, en solicitud de que se le expida nuevo título administrativo, con la dotacion anual de 825 pesetas, por hallarse comprendido en la disposicion 3.ª de la Real órden de 4 de Febrero de 1880.

Aprobar el acuerdo de la Junta local de Zuheros de trasladar la clase de niños al edificio del Pósito, ínterin duren en la poblacion enfermedades de carácter contagioso.

Prevenir al Alcalde de Lucena que se practique un reconocimiento en el local de la primera escuela de niñas, y se hagan las obras en él necesarias, para evitar el peligro que, segun participa la Maestra, amenaza una pared y un tabique de dicho local.

Decir al de Hornachuelos remita certificado del acta del nuevo convenio efectuado con la Maestra de la escuela de niñas por el que se le aumenta la indemnizacion de retribuciones, y manifieste la forma en que ha de percibir dicha Maestra la diferencia por expresado concepto, durante el ejercicio económico actual, y hacer igual prevencion al de la Carlota en lo concerniente al aumento por retribuciones á la Maestra de aquella escuela de niñas, y de dotacion al Maestro de la incompleta de Fuencubierta, quedando á la vez enterada de que referido Alcalde de La Carlota comunica la posesion del Maestro interino de la escuela incompleta del Segundo Departamento.

Consignar en acta el profundo sentimiento con que ha sabido la Junta el fallecimiento del digno é inteligente Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros D. José de Llano Merás, que por espacio de mas de 44 años ha desempeñado dicho cargo; llamar la atencion del Excmo. Sr. Ministro de Fomento sobre lo deficiente de la Ley en cuanto á la no concesion de derechos pasivos á los funcionarios de la clase á que pertenecia el Sr. Merás, y á sus viudas y huerfanos, é interesar, con este motivo de la Excma. Diputacion provincial conceda una pension vitalicia á la señora viuda del finado. Quedar enterada de que, con motivo de tan sensible pérdida, acordó el claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros continuase desempeñando interinamente D. Domingo Clemente la Direccion, que accidentalmente sirva la Secretaría el tercer maestro D. Francisco Jimenez, y que D. Salvador Ballesteros se encargue de la enseñanza de las asignaturas que el difunto Director explicaba; y que asímismo el claustro de la Escuela Normal de Maestras habia designado á la Srta. D.ª Concepcion Clemente para que accidentalmente sirva las clases que tenia á su cargo el señor Merás, como Profesor auxiliar de dicho establecimiento.

Someter á la aprobacion del Rectorado el nombramiento de sustituta interina de la escuela de niñas de Zamoranos, hecho á favor de D.ª Josefa Matas, que posee título elemental, y comunicar al Habilitado la fecha en que expresada Maestra se encargó accidentalmente de dicha escuela.

Participar á los Centros Directivo y Escolar, y al Habilitado, la fecha en que tomó posesion de la 1.ª escuela de niños de Benamejí el Maestro D. Francisco Mejías, y que la vacante de la de Almedinilla que de sus resultas queda, se anuncie por concurso de traslacion, que es el turno que le corresponde.

Dar las oportunas órdenes para que ante la Junta local de Rute y Maestros designados, sufra don Juan Francisco Muñoz el exámen que solicita para adquirir certificado de aptitud que le autorice al

Ministerio de Cultura 2024

desempeño de las escuelas incompletas de aquel distrito municipal.

Interesar del Alcalde de Torrecampo que el Ayuntamiento continúe satisfaciendo á la Maestra de la escuela de niñas el aumento que se le concedió en la consignacion de material.

Manifestar al Sr. Gobernador que procede que el Ayuntamiento de San Sebastian de los Ballesteros consigne en el presupuesto adicional al del corriente ejercicio los atrasos por obligaciones de primera enseñanza, procedentes del pasado de 1868, por que resulta en descubierto, y asímismo el de Pedroche, en un presupuesto extraordinario, la cantidad de 365 pesetas para sueldo de una auxiliar de la escuela de niñas, é interesar de referida autoridad proceda contra el de Fuente la Lancha para que satisfaga al Maestro de la escuela incompleta de niños los atrasos que le adeuda.

Anotar como mérito expecial en los expedientes personales de los Maestros de las escuelas de Villa del Rio D. José Braulio Sanchez y don Joaquin Rodriguez, el servicio que acreditan de haber dado la enseñanza con aprovechamiento en horas extraordinarias á varios niños de sus clases en algunas asignaturas del programa superior, y desestimar la pretension de dichos Maestros de que se les proponga á la Superioridad para los premios á que se refiere el art. 6.° de la Real órden de 23 de Febrero de 1883, por resultar del expediente no haberse cumplido los requisitos que citado artículo previene, ni los que dispone el 10 del Real decreto de 5 de Octubre de dicho año.

Conceder segun el dictámen del inspector las autorizaciones que para trasferir algunas partidas de los presupuestos de material de 1883 á 84 solicitan el Maestro y Maestra de las escuelas de Villanueva del Duque y los de las de Añora.

Decir al Alcalde de Fernan Nuñez que por el ejercicio corriente no puede autorizarse al Ayuntamiento para que directamente satisfaga el importe del alquiler de las casas escuelas; y devolver al de Lucena, para que haga constar su conformidad la Maestra, el certificado que remitió del acuerdo del Ayuntamiento de que se abone directamente por el Habilitado el importe del alquiler de casa de la 2.ª escuela de niñas, al dueño D. Agustin Jimenez.

Remitir al Rectorado con desfavorable informe una instancia del Maestro de la escuela de niños de Fuente Tójar, pidiendo autorizacion para estudiar en el presente curso, y prevenir á dicho Maestro que inmediatamente justifique hallarse desempeñando la escuela, y presente al Ayuntamiento cuenta justificada de las cantidades que por concepto de material haya percibido durante el pasado ejercicio de 1883 á 84.

Devolver al Maestro de la escuela incompleta de Fuente la Lancha una instancia solicitando licencia por un mes, para que la dirija al Ilustrísimo señor Rector de la Universidad literaria de Sevilla, y determine la persona que le ha de sustituir.

Expedir á don José Morte Castillo certificado de aptitud que le autorice al desempeño de las escuelas incompletas del distrito municipal de Montilla.

Mandar á informe de la Junta local de Doña Mencia una comunicacion del Maestro de la escuela elemental, haciendo algunas consideraciones sobre expresada Junta y el acuerdo que motivó su apercibimiento.

Dar conocimiento á los Alcaldes respectivos é interesados de que por el Ministerio de Fomento y Direccion general de Instruccion pública se han expedido los títulos administrativos que corresponden á expresados centros, de las Maestras de esta provincia, con el aumento de dotacion que disfrutan, segun la ley de 6 de Julio de 2883, y comunicar al Rectorado los nombres de las Maestras que han sido ratificadas en la posesion de sus escuelas con indicado aumento de sueldo.

Remitir al Centro Escolar las listas de los Maestros aprobados y no aprobados en las pasadas oposiciones de Octubre de los Maestros aprobados, relacion de las escuelas vacantes y las propuestas unipersonales para su provision, segun determinan las órdenes vigentes.

Participar á la Excma. Diputacion provincial la posesion del Cajero de los fondos de 1.ª enseñanza y pasarle copia autorizada del título administrativo para los efectos de contabilidad.

Con lo que terminó la sesion.—P. A. D. L. J., El Secretario, Nicolás Dalmau.

JUZGADOS.

Núm. 740.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba.

Edicto.

Don Monserrate Lizon y de la Cárcel, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Por el presente y término de veinte dias se cita, llama y emplaza á don José Barranco y Lopez, para que se persone en este Juzgado á conceder á su esposa doña Cristina Herrera la oportuna licencia marital para vender la mitad proindivisa de la casa número siete calle de la Vega, en Antequera, que le ha sido legada por su señora tia doña Ana Garcia Martinez; bajo apercibimiento que de no personarse le parará el perjuicio que hubiere lugar, pues así lo he mandado en las diligencias que con tal motivo instruyo á instancia de dicha señora.

Dado en Córdoba á diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Monserrate Lizon.—Por mandado de S. S., Gregorio Cámara.

Núm. 1042.

Distrito Universitario de Sevilla.

Instituto provincial de Córdoba.

Notas de los Colegios de 2.ª enseñanza establecidos fuera de esta capital, en pueblos de su provincia, é incorporados á este Instituto con expresion de las asignaturas que en ellas se cursan y Profesores encargados de explicarlas.

Hinojosa.

Colegio de San José.

Latin y Castellano, primer curso, D. José de Dios Perea.

Latin y Castellano, segundo curso, el mismo.

Retórica y Poética, D. Antonio Moreno Gil.

Geografía, D. Genaro Marquez.

Historia de España, el mismo.

Geometría y Trigonometría, D. Juan de Dios Perea.

Francés, D. Pedro Diaz Varco.

Dibujo, D. Juan de Dios Perea.

Córdoba 17 de Noviembre de 1884.—El Director, Rafael Lopez Dieguez.

Monte de Piedad y Caja de ahorros de Córdoba.

En este dia han ingresado en la Caja de ahorros 18.132 Rvn. por 62 imposiciones de las cuales son nuevas 6 y se han satistecho 15.256'10 Rvn. á solicitud de 16 imponentes, 3 de ellos por saldo.

Córdoba 9 de Noviembre de 1884.-Por el Director, Rufino Gomez.

ANUNCIOS.

MANUAL

de práctica criminal que contiene el procedimiento en los juicios de Faltas y diligencias preventivas de los sumarios en que pueden intervenir los Juzgados municipales, por don Fermin Abella, Abogado y Director del periódico «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»

Acaba de ponerse á la venta la «quinta edicion» de este importante libro para uso de los Juzgados municipales, que se ha ajustado en todo á la ley de Enjuiciamiento criminal de 14 de Septiembre de 1882, así como á las leyes de Imprenta, Aguas, Caza y demas disposiciones novísimas que con esa materia tienen relacion.

Contiene, además de las oportunas explicaciones sobre competencia de dichos Juzgados y forma de proceder en las actuaciones para el castigo de toda clase de faltas y delitos, extensos y completos formularios para los juicios de faltas y para las diligencias preliminares del sumario, y, por último, el lib. 3.° del Código penal, que prescribe las penas correspondientes.

La circunstancias de haberse agotado ya cuatro numerosas ediciones de este Manual demuestra su indudable utilidad, especialmente para los funcionarios á quienes está dedicado.

Su precio en rústica, 10 rs.; en holandesa, 14.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.» Plaza de la Villa, 4, Madrid.

MANUAL

de arriendos y préstamos seguido de los formularios correspondientes á estos contratos por D. Fermin Abella, abogado y director del periódico «El Consultor de los Ayuntamientos y de los juzgados municipales.»

Acaba de publicarse esta obra utilísima para los propietarios, colonos, aparceros, inquilinos, alquiladores, contratistas de obras, porteadores, mancebos de comercio, obreros, industriales, artistas, mozos de servicio, posaderos, fondistas, prestamistas, prestatarios, industriales, comerciantes, y, en una palabra, para todo el mundo, porque muy pocas serán las personas que con uno ú otro carácter no tengan que intervenir continuamente en la vida en los contratos de arrendamientos ó de préstamo y los que á ellos suelen ir unidos

En esta obra, de 600 páginas, hemos reunido toda la doctrina y disposiciones legales que importa conocer respecto de ambos contratos que presentamos unidos en un libro por la gran relacion y semejanza que tienen entre si. En el primer título se exponen las nociones necesarias sobre los contratos y obligaciones en general, y al final de cada uno de los títulos consagrados á exponer con toda extension la teoria de los arriendos y de los préstamos, presentamos todos los formularios correspondientes, asi para los documentos en que suelen consignarse estos contratos, como para los juicios de desahucio y ejecutivo, que son los que principalmente sirven para obligar al cumplimiento de las obligaciones por ellos creadas.

Responde el libro, como se ve, al pensamiento esencialmente práctico en que se inspiran todas las producciones del autor, el de facilitar la celebracion de los contratos que estudia y evitar luego de celebrados que surjan pleitos y litigios, marcando cuales son los derechos y deberes de los contratantes.

Precios: en rústica, 5 pesetas: en holandesa 6.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor» de los Ayuntamientos, Plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.

Imp. del «Diario de Córdoba.»

Ministerio de Cultura 2024